



# REPENSAR LA JUSTICIA SOCIAL

contra el mito de la igualdad de oportunidades

françois dubet

# **sociología y política**

Serie Educación y sociedad

Dirigida por Emilio Tenti Fanfani

Traducción de Alfredo Grieco y Bavio

# REPENSAR LA JUSTICIA SOCIAL

contra el mito de la igualdad de oportunidades

françois dubet



---

**siglo veintiuno editores argentina, s.a.**

Guatemala 4824 (C1425BUP), Buenos Aires, Argentina

---

**siglo veintiuno editores, s.a. de c.v.**

Cerro del Agua 248, Delegación Coyoacán (04310), D.F., México

---

**siglo veintiuno de españa editores, s.a.**

Sector Foresta n° 1, Tres Cantos (28760), Madrid, España

---

---

Dubet, François

Repensar la justicia social.- 1ª ed.- Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2011.

128 p.; 21x14 cm. (Sociología y política / Serie Educación y sociedad)

Traducido por: Alfredo Grieco y Bavio

ISBN 978-987-629-163-7

I. Ensayo Sociológico. I. Grieco y Bavio, Alfredo, trad. II. Título

CDD 301

---

*Cet ouvrage, publié dans le cadre du Programme d'Aide à la Publication Victoria Ocampo, bénéficie du soutien de Culturesfrance, opérateur du Ministère Français des Affaires Étrangères et Européennes, du Ministère Français de la Culture et de la Communication et du Service de Coopération et d'Action Culturelle de l'Ambassade de France en Argentine.*

Esta obra, publicada en el marco del Programa de Ayuda a la Publicación Victoria Ocampo, cuenta con el apoyo de Culturesfrance, operador del Ministerio Francés de Asuntos Extranjeros y Europeos, del Ministerio Francés de la Cultura y de la Comunicación y del Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en Argentina.

Título original: *Les Places et les Chances. Repenser la justice sociale*

© Éditions du Seuil et La République des Idées, 2010

© 2011, Siglo XXI Editores Argentina S. A.

Diseño de cubierta: Juan Pablo Cambariere

ISBN 978-987-629-163-7

Impreso en Altuna Impresores // Doblas 1968, Buenos Aires,  
en el mes de abril de 2011

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina // Made in Argentina

*Agradezco a Marie Duru-Bellat y Antoine V  r  tout, por permitirme utilizar algunos de los gr  ficos que integran un trabajo de ambos, actualmente en curso, y tambi  n porque sus an  lisis han enriquecido mis propias reflexiones.*

# Índice

<b>Introducción</b>	11
<b>1. La igualdad de posiciones</b>	17
El Estado social y la redistribución	18
El movimiento obrero y la cuestión social	21
Asegurar las posiciones y los servicios públicos	22
Un contrato de solidaridad ampliada	24
La igualdad de acceso a la escuela republicana	26
La promoción de las mujeres	28
El “crisol francés”	29
<b>2. Crítica de la igualdad de posiciones</b>	33
Los límites de la redistribución	33
La suma de las pequeñas desigualdades	37
La protección de las posiciones contra la cohesión	41
Las decepciones escolares	43
Techos de cristal y ámbitos separados	46
Segregación e identidades	49
<b>3. La igualdad de oportunidades</b>	53
Una ficción estadística	54
Discriminaciones y minorías	58
La sociedad activa y la responsabilidad personal	61

Del elitismo republicano a la igualdad de oportunidades	63
Los sexos, el género y los cupos	66
Políticas públicas y minorías visibles	68
<b>4. Crítica de la igualdad de oportunidades</b>	73
Las desigualdades se profundizan	73
Desventajas e identidades de víctimas	77
La responsabilidad como orden moral	81
Meritocracia y competencia escolar	83
Abolir las desigualdades	87
La obligación identitaria	90
<b>5. Prioridad a la igualdad de posiciones</b>	95
Las desigualdades hacen mal	96
Las posiciones determinan las oportunidades	99
De la igualdad de las posiciones a la autonomía de los individuos	103
Desigualdades y diferencias	106
Querer la igualdad	109
<b>Conclusión</b>	115
<b>Referencias bibliográficas</b>	119



## Introducción

Existen en la actualidad dos grandes concepciones de la justicia social: la igualdad de posiciones o lugares y la igualdad de oportunidades. Su ambición es idéntica: las dos buscan reducir la tensión fundamental que existe en las sociedades democráticas entre la afirmación de la igualdad de todos los individuos y las inequidades sociales nacidas de las tradiciones y de la competencia de los intereses en pugna. En ambos casos se trata de reducir algunas inequidades, para volverlas si no justas, al menos aceptables. Y sin embargo, esas dos concepciones difieren profundamente y se enfrentan, más allá de que ese antagonismo sea a menudo disimulado por la generosidad de los principios que las inspiran y por la imprecisión del vocabulario en que se expresan.

La primera de estas concepciones se centra en los lugares que organizan la estructura social, es decir, en el conjunto de posiciones ocupadas por los individuos, sean mujeres u hombres, más o menos educados, blancos o negros, jóvenes o ancianos, etc. Esta representación de la justicia social busca reducir las ualdades de los ingresos, de las condiciones de vida, del acceso a los servicios, de la seguridad, que se ven asociadas a las diferentes posiciones sociales que ocupan los individuos, altamente dispares en términos de sus calificaciones, de su edad, de su talento, etc. La igualdad de las posiciones busca entonces hacer que las distintas posiciones estén, en la estructura social, más próximas las unas de las otras, a costa de que entonces la movilidad social de los individuos no sea ya una prioridad. Para decirlo en pocas palabras, se trata me-

nos de prometer a los hijos de los obreros que tendrán las mismas oportunidades de ser ejecutivos que los propios hijos de los ejecutivos, que de reducir la brecha de las condiciones de vida y de trabajo entre obreros y ejecutivos. Se trata menos de permitir a las mujeres gozar de una paridad en los empleos actualmente dominados por los hombres que de lograr que los empleos ocupados por las mujeres y por los hombres sean lo más iguales posible.

La segunda concepción de la justicia, mayoritaria hoy en día, se centra en la igualdad de oportunidades: consiste en ofrecer a todos la posibilidad de ocupar las mejores posiciones en función de un principio meritocrático. Quiere menos reducir la inequidad entre las diferentes posiciones sociales que luchar contra las discriminaciones que perturbarían una competencia al término de la cual los individuos, iguales en el punto de partida, ocuparían posiciones jerarquizadas. En este caso, las inequidades son justas, ya que todas las posiciones están abiertas a todos. Con la igualdad de oportunidades, la definición de las inequidades sociales cambia sensiblemente en relación con un modelo de posiciones: aquellas son menos desigualdades de posición que obstáculos que se oponen al desarrollo de una competencia equitativa. En este caso, el ideal es el de una sociedad en la cual cada generación debería ser redistribuida equitativamente en todas las posiciones sociales en función de los proyectos y de los méritos de cada uno. En este modelo, la justicia ordena que los hijos de los obreros tengan el mismo derecho a convertirse en ejecutivos que los propios hijos de los ejecutivos, sin poner en cuestión la brecha que existe entre las posiciones de los obreros y de los ejecutivos. Del mismo modo, el modelo de las oportunidades implica la paridad de la presencia de las mujeres en todos los peldaños de la sociedad, sin que por ello se vea transformada la escala de las actividades profesionales y de los ingresos. Esta figura de la justicia social obliga también a tener en cuenta eso que se llama la “diversidad” étnica y cultural, con el fin de que se encuentre representada en todos los niveles de la sociedad.

Estas dos concepciones de la justicia social son excelentes: tenemos todas las razones para querer vivir en una sociedad que sea a la vez relativamente igualitaria y relativamente meritocrática. Escandalizan la brecha entre los ingresos de los más pobres y los de quienes ganan por año muchas decenas de SMIC [Salario Mínimo Interprofesional de Crecimiento], así como las discriminaciones que estancan a las minorías, a las mujeres y a diversos grupos segregados que no pueden esperar cambiar de posición social porque ya están de algún modo asignados a un lugar. A primera vista, no hay mucho que elegir entre el modelo de las posiciones y el de las oportunidades, porque, como sabemos bien, siguiendo a Rawls y a todos los que lo han precedido, una sociedad democrática verdaderamente justa debe combinar la igualdad fundamental de todos sus miembros y las “justas inequidades” nacidas de una competencia meritocrática y equitativa. Esta alquimia subyace en el corazón de una filosofía democrática y liberal que le ofrece a cada uno el derecho de vivir su vida como prefiera en el marco de una ley y de un contrato comunes.

Sin embargo, el hecho de que pretendamos a la vez la igualdad de posiciones y la igualdad de oportunidades no nos dispensa de elegir un orden de prioridades. En materia de políticas sociales y de programas, dar preferencia a una u otra no es indistinto. Por ejemplo, no es lo mismo apostar al aumento de los bajos salarios y a las mejoras de las condiciones de vida en los barrios populares que procurar que los niños de esos barrios tengan las mismas oportunidades que los otros de acceder a la elite en función de su mérito. Tomemos un ejemplo aún más claro: no es lo mismo obtener, para las minorías etnoraciales, una representación igualitaria en el Parlamento y en los medios, que transformar los empleos que ocupan en la construcción y la administración pública para volverlos más remunerativos y menos penosos. Puedo o bien abolir una posición social injusta, o bien permitir a los individuos que escapan de ella pero sin someterla a juicio; y aun si en el largo plazo quiero conseguir las dos cosas, antes tengo

que elegir qué es lo que haré primero. En una sociedad rica pero obligada a fijar prioridades, el argumento según el cual todo debería hacerse de acuerdo con los ideales no resiste a los imperativos de la acción política. Si no queremos contentarnos con palabras, estamos obligados a elegir la vía que parece más justa y más eficaz.

La elección se impone con más fuerza porque estos dos modelos de justicia social no son meros diagramas teóricos. En los hechos, son enarbolados por movimientos sociales diferentes, que a su vez privilegian a grupos y a intereses diferentes entre sí. No movilizan a los mismos actores ni ponen en juego los mismos intereses. No obro de la misma manera si lucho para mejorar mi posición que si lo hago para incrementar mis oportunidades de salir de ella. En el primer caso, el actor está definido por su trabajo, su función, su utilidad, incluso por su explotación. En el segundo caso, está definido por su identidad, por su naturaleza y por las discriminaciones eventuales que sufra en tanto mujer, desempleado, hijo de inmigrantes, etc. Desde luego, esas dos maneras de definirse y de movilizarse en el espacio público son legítimas; sin embargo, no pueden ser confundidas y, allí también, tornamos a elegir la actitud que debe ser prioritaria. Una sociedad no se percibe y no actúa de la misma manera según se incline por la igualdad de posiciones o por la igualdad de oportunidades. En particular, los actores a cargo de la reforma social –los partidos de izquierda, en especial– se ven enfrentados a una elección que no pueden eludir eternamente.

Este ensayo está construido como una especie de tribunal de justicia intelectual donde el autor será abogado, fiscal y jurado. Analizaré sucesivamente el modelo de las posiciones y el de las oportunidades, a fin de aclarar sus respectivas fuerzas y debilidades. Al final de este examen daré, contra los vientos que soplan hoy, la preferencia al modelo de la igualdad de las posiciones; elección que no significa que deba ignorarse la igualdad de oportunidades, sino que establece una prioridad, si pensamos que la acción militante y pública con-

siste en jerarquizar los objetivos. A fin de dar a esta indagación un aspecto práctico, revisaré en forma sucesiva tres dominios en los cuales esos modelos de justicia se aplican cotidianamente: la educación, el lugar de las mujeres y el de las “minorías visibles”.

# 1. La igualdad de posiciones

Declarando que “todos los hombres nacen libres e iguales”, la Revolución Francesa ha abierto una contradicción decisiva entre la afirmación de la igualdad fundamental de todos y las inequidades sociales reales, las que dividen a los individuos según los ingresos, las condiciones de vida y la seguridad. El derrumbe de la sociedad del Antiguo Régimen incrementó las inequidades sociales ya que, bajo la invocación de la libertad, nada parecía oponerse a la acción de un capitalismo desenfrenado, como lo revelaría en el siglo XIX el desarrollo de la miseria obrera y urbana. Resultaba sin embargo claro para muchos que, sin intervención pública y sin un proyecto social capaz de atenuar esos mecanismos desiguales, las sociedades democráticas no sobrevivirían a la cuestión social y a las heridas inferidas por el funcionamiento de un capitalismo sin contenciones. Hacía falta entonces que a los derechos sociales se añadieran los derechos políticos para que las promesas de igualdad fueran cumplidas, antes de que una nueva revolución, mucho más radical, amenazara la libertad en nombre de una igualdad perfecta.

Este combate fue promovido por el movimiento obrero, por reformistas sociales y, más ampliamente, por eso que nos hemos acostumbrado a llamar *la izquierda*. El principio de la igualdad de lugar no sólo ha buscado limitar las brechas sociales, sino que, para decirlo en palabras de Castel (1995), ha construido una “sociedad salarial” en la que las posiciones ocupadas por los menos favorecidos son aseguradas y controladas por un cierto número de derechos sociales. Ese modelo

no es sólo una concepción de la justicia social: contribuye a producir una sociedad definiendo a los grupos, las clases sociales, los movimientos sociales y las instituciones reunidas en torno a ese modelo de justicia.

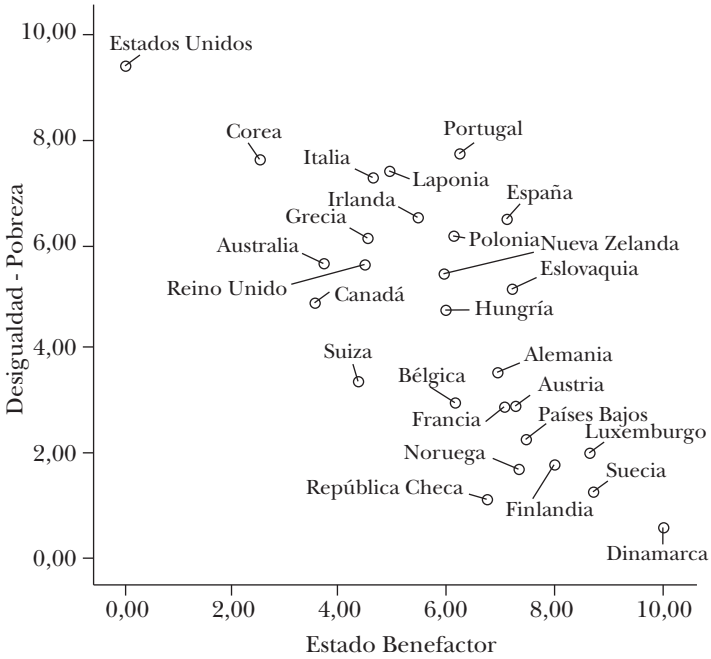
### **EL ESTADO SOCIAL Y LA REDISTRIBUCIÓN**

A la sombra de las ambiciones socialistas y de las utopías comunistas se han desarrollado políticas orientadas a reducir las desigualdades entre las diferentes posiciones sociales por la vía de las transferencias sociales. Al reasignar una parte de la riqueza a la ayuda, mediante tasas, impuestos y derechos de sucesión, las políticas de redistribución han terminado por reequilibrar el reparto de las fortunas. Cuando uno compara las economías de varios países entre sí, como en la figura 1, se constata que a mayores tasas fiscales, disminuyen las grandes inequidades sociales.

La correlación entre el poder del Estado Benefactor y la igualdad social es muy fuerte. Abajo, a la derecha de la figura 1 están los países socialdemócratas del norte de Europa; luego vienen los países del capitalismo “renano”, Alemania, Bélgica, Francia y los Países Bajos; finalmente, los países más liberales como Canadá, Corea, Gran Bretaña y sobre todo Estados Unidos, que combina fuertes inequidades y un Estado Benefactor poco activo.<sup>1</sup> En este último caso, las políticas de reducción de gastos sociales, en especial de la seguridad social y de la protección de desempleados, han acentuado las inequidades, que son casi dos veces más elevadas que en Francia. Los ingresos del 10% de los más ricos son seis veces superiores a los del 10%

1 Constataciones idénticas han sido establecidas por numerosas investigaciones comparativas sobre los diferentes tipos de capitalismo. Véase Amable (2005).

Figura 1. Estado Benefactor e índice sintético de la inequidad-pobreza



Esta tabla, producto de una investigación dirigida conjuntamente con Marie Duru-Bellat y Antoine Vêrétout, se construyó sobre la base del incremento de la intervención del Estado y de las inequidades sociales. Nuestro índice sintético de pobreza combina las inequidades de los ingresos, representadas por la parte de la población considerada como pobre (en el eje de las ordenadas), y un índice de intervención del Estado Benefactor que liga la amplitud de la redistribución a la de la legislación que protege los salarios (en el de las abscisas). Estos dos índices están contruidos sobre una escala que va del 0 al 10. Por ejemplo, el índice de pobreza no significa que Estados Unidos sea diez veces más desigual que Dinamarca, sino que el primero es el más desigual y el segundo, el menos desigual de los países analizados.



más pobre; en Francia, la brecha era del orden de 6 antes de las tasas fiscales y cayó a 3,5 luego del juego de transferencias sociales. En el siglo XX, las inequidades sociales fueron reduciéndose regularmente con la aparición del impuesto sobre el ingreso, el aumento de derechos de sucesión y los diversos gravámenes a las empresas, aunque la tendencia actual sea considerablemente menor, incluso un retroceso (Piketty, 2001).

Desde luego, ninguno de estos regímenes sociales ha erradicado totalmente la pobreza ni ha impedido que una minoría amasara considerables fortunas. Pero está claro que han integrado la clase obrera gracias a todo un conjunto de derechos sociales relativo a la salud, al desempleo, a la jubilación y a las condiciones laborales (recreación, progreso salarial, vacaciones, etc.). No sólo los más pobres han adquirido un nivel de vida decente, sino que su estatus social ha sido garantizado por una serie de derechos sociales y de prestaciones. Sin embargo, esas políticas de reducción de las distancias sociales no han sido jamás igualitaristas. Se han mantenido la mayoría de las inequidades entre los empleados que cuentan con un título y los obreros poco calificados, entre los trabajadores intelectuales y los trabajadores manuales, entre las profesiones liberales y las salariales. También es verdad que los sindicatos nunca se han movilizado realmente en favor de una drástica reducción de esas distancias y que las clases medias del Estado, los funcionarios en especial, se han beneficiado ampliamente de estas conquistas sociales. Sin embargo, a fin de cuentas, las inequidades sociales se han reducido y, para retomar la vieja fórmula de Goblot, los “niveles” han reemplazado a las “barreras”.

En cuanto a los pobres, si bien no han abandonado los últimos escalones de la sociedad, se han beneficiado de protecciones relativas a la duración del trabajo, al salario mínimo, a la salud. Han escapado progresivamente a la suerte de los “miserables” y de los “condenados de la tierra”, aún más cuando el largo período de crecimiento económico posterior a la Segunda Guerra Mundial ha desencadenado un círculo virtuoso de progreso y de redistribución, aumentando el bienestar ge-

neral sin socavar la jerarquía social. Cada cual podrá inclinarse por políticas que fueron buenas para él o para los otros. Progresivamente ha ido consolidándose la certeza del progreso social: a los derechos democráticos les siguen derechos sociales que reducen la tensión entre la igualdad formal y las desigualdades reales. La fraternidad, inscrita en el frente de los ayuntamientos al mismo nivel que la libertad y la igualdad, es un voto pío que poco a poco ha ido desapareciendo.

En momentos en que algunos se preguntan si el capitalismo es susceptible de ser reformado, la importante labor de los Estados de Bienestar, que han logrado reducir las inequidades sociales y garantizar las posiciones ocupadas por los más frágiles, permite responder afirmativamente. En efecto, mientras que el funcionamiento normal del mercado puede ahondar las inequidades hasta grados extremos, las sociedades industriales han tenido la capacidad de enmarcarlas, de imponerles reglas y, a fin de cuentas, de ponerlas a su servicio “encastrándolas” en la sociedad (Polanyi, 1944).

### **EL MOVIMIENTO OBRERO Y LA CUESTIÓN SOCIAL**

El modelo de justicia centrado en la reducción de las inequidades entre las posiciones sociales no debe ser considerado como una filosofía abstracta y racional que se aplicará a las sociedades en función de elecciones teóricas. De hecho, esta política procede de una larga construcción elaborada por actores heterogéneos, acaso heteróclitos, desde el *Manifiesto de los iguales* de Gracchus Babeuf hasta las grandes confederaciones sindicales, desde el catolicismo social hasta los empresarios utopistas y filántropos, pasando por los altos funcionarios y por todo el tejido de movimientos mutualistas. Pero ello no impide que esta ambición se haya encarnado especialmente en la larga tradición de las luchas obreras de los siglos XIX y XX, que han terminado por hacer triunfar ese modelo.

A través de huelgas, manifestaciones y relaciones de fuerza, los sindicatos obreros se han esforzado por vender la fuerza de trabajo a un mejor precio. Instalaron la idea según la cual la redistribución de la riqueza era mucho más legítima que el hecho de que la fortuna de unos reposara sobre la explotación de otros y, en ese caso, el mejoramiento de la condición de los trabajadores era una manera de recuperar aquello que les había sido “robado”. La justicia social no era solamente una cuestión de moral y de compasión hacia los más pobres; era una redistribución legítima, una suerte de nivelación en un juego de suma cero. La fuerza de esta representación viene de eso que se ha extendido progresivamente al conjunto del mundo del trabajo, ya que los derechos sociales conquistados por algunos deben ser aprovechados por todos, incluyendo a quienes no tengan los medios para luchar por ellos. Aun siendo minoritarios, hubo sindicatos que pudieron negociar acuerdos parciales y después derechos sociales universales, que beneficiaron a todos los ciudadanos en nombre de la igualdad o, sobre todo, en nombre de la igualdad entre los mismos trabajadores. Evidentemente, esta historia no ha sido todo lo armoniosa que uno creería y muchos grupos sociales han quedado fuera de esa epopeya.

### **ASEGURAR LAS POSICIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Eso no impide que la igualdad de posiciones haya sido promovida (y siga siendo ampliamente apoyada) por actores individuales y colectivos que han convertido la lucha de clases en compromisos sociales y en reglas de derecho. Se ha creado un mecanismo que transforma los conflictos sociales en participación política, en reducción de inequidades y en integración social. Muy a menudo, sin embargo, el camino hacia la igualdad sólo ha sido indirecto, ya que las grandes luchas obreras han apuntado menos a la reducción de la brecha en los ingre-

sos que al desarrollo de la protección social y a la obtención de derechos sociales. De hecho, el mes de junio de 1936 será recordado más por las conquistas de la semana de cuarenta horas y de las vacaciones pagas que por un aumento masivo de los salarios. Del mismo modo, los años de la Liberación fueron en primer lugar los de la generalización progresiva de la seguridad social. Únicamente los acuerdos de Grenelle, en 1968, son recordados por un importante aumento de los salarios obreros, por más que sus efectos sobre las desigualdades hayan sido relativamente débiles ya que la entera jerarquía salarial se ha beneficiado con ellos, y aunque la inflación de la década de 1970 haya reducido levemente el aumento.

Más recientemente, la ley sobre las treinta y cinco horas de trabajo tradujo la misma lógica: apuntaba menos a reducir directamente las desigualdades de los ingresos que a multiplicar las posiciones y los empleos compartiendo el trabajo. De hecho, el movimiento hacia la igualdad ha consistido sobre todo en asegurar las posiciones ocupadas por los trabajadores gracias al derecho a huelga, a la atención médica, al ocio, a la vivienda, a la jubilación, etc. Esta igualdad se orienta no tanto a reducir directamente las distancias de los ingresos como a proteger los salarios (en especial los más modestos) de los riesgos engendrados por las vicisitudes de la vida. Es el principio de la sociedad salarial (Castel, 2009).

El hecho de que el modelo de igualdad de posiciones haya sido promovido principalmente por el movimiento obrero y los partidos de izquierda ha tenido dos consecuencias importantes. La primera proviene de que el trabajo ocupa un lugar esencial, ya que la mayoría de los derechos sociales derivan de él (como ocurre en la actualidad).<sup>2</sup> Para la mayoría, esos

<sup>2</sup> Este tipo de derechos ha pesado en la construcción estadística francesa, centrada en la actividad antes que en el modo de vida y los ingresos, como en Gran Bretaña. Véase Duriez, Ion, Charlot y Pinçon-Charlot (1991).

derechos son los del trabajador, y hubo que esperar mucho tiempo para que el RMI [Ingreso Mínimo de Inserción] acordara derechos a quienes los habían perdido por haber sido expulsados del mercado laboral, y mucho más aún para que la cobertura médica universal fuera otorgada a los indigentes. De hecho, la igualdad de posiciones es un derecho derivado del trabajo.

La segunda consecuencia es más universal y concierne a la creación de equipos colectivos dirigidos a “desmercantilizar”, en palabra de Esping Andersen (2007), el acceso a ciertos bienes. Aquí, la igualdad procede menos de la igualación de los ingresos que de poner a disposición de todos los bienes reservados durante tanto tiempo para unos pocos. Es el caso en especial de los transportes públicos, de la implantación de los servicios públicos, de la educación y de todas las obras públicas gratuitas, porque su costo se reparte entre el conjunto de los contribuyentes. Esos bienes no entran directamente en la estadística que mide las inequidades sociales; sin embargo, ellos también contribuyen a la igualación progresiva de las posiciones, ya que todos pueden beneficiarse de ellos. Por otra parte, durante mucho tiempo la República ha concebido su rol social en relación con la inversión en obra pública: cada comuna debía tener escuelas, su universidad, su correo, su comisaría, su pileta, su biblioteca, su sala de reunión, etc. Los servicios públicos y su gratuidad son percibidos como una de las condiciones de la igualdad de posiciones. Como correlato, cuando una de esas obras cierra, los habitantes tienen la sensación de haber sido abandonados por la República.

#### **UN CONTRATO DE SOLIDARIDAD AMPLIADA**

La igualdad de posiciones y la redistribución remiten a una concepción general de la sociedad construida en términos de trabajo, de utilidad colectiva y de funciones –concepción que

se combina con un sistema de clases y de conflictos de clases—. En este esquema, si se da prioridad a los reclamos por la igualdad social, no es sólo porque los individuos sean fundamentalmente iguales, sino también y sobre todo porque los trabajadores contribuyen a la producción de la riqueza y del bienestar colectivo y, por eso, la sociedad les debe algo. Para retomar el lenguaje de la solidaridad que caracterizó a Léon Bourgeois y Léon Duguit, la igualdad y la protección de los trabajadores son una manera de reembolso de la deuda social, algo que cada uno le debe a la colectividad y que la colectividad le debe a cada uno. Desde esta perspectiva, si se les saca a los ricos para darles a los pobres, es menos en nombre de una obligación ética hacia los pobres que en función de una unidad de la vida social y de las obligaciones de la “solidaridad orgánica”, en tiempos en que los vínculos interpersonales del Antiguo Régimen y del paternalismo patronal ya no bastan para equilibrar los dones y sacrificios.

Es esta ampliación del propio contrato de trabajo la que se halla en el centro de la lucha de la República social y de la izquierda. Por más que esta filosofía pueda parecernos disuelta en la actualidad, su fuerza radica en apelar a un contrato social que repose sobre un amplio “velo de la ignorancia” y en tender hacia sistemas de protección universalistas, ya que cada uno se encuentra encerrado en un sistema de deudas y de créditos sociales: debo algo a toda la sociedad y toda la sociedad me debe algo. Desde esta perspectiva, es normal que las adquisiciones sociales particulares sean ampliadas a todos y que la igualdad sea una consecuencia del contrato social más que un objetivo político. Porque estamos ligados a ese contrato es que estamos invitados a volvernos iguales beneficiándonos de los servicios y protecciones ofrecidos a todos, y en especial a los trabajadores. Se comprende entonces mejor por qué el desarrollo del Estado Benefactor ha desempeñado un papel más importante que la búsqueda directa de igualdad merced al conflicto social y a la negociación salarial (Ewald, 1986).

En definitiva, la igualdad de posiciones, tal como se ha desarrollado en Francia, ha estado dominada por la tensión entre dos grandes tendencias. La primera consiste en reducir las distancias, mientras que la segunda se dirige más bien a fijar las posiciones y a asegurarlas, lo que es una manera indirecta de producir la igualdad. Por un lado, es necesario reducir las desigualdades entre las posiciones sociales; por otro, es necesario que cada uno esté en su lugar siempre y cuando ese lugar sea aceptable y esté asegurado. Desde este punto de vista, este modelo de justicia social no es igualitarista, y acaso sea profundamente conservador.

#### **LA IGUALDAD DE ACCESO A LA ESCUELA REPUBLICANA**

La creación de la escuela laica, gratuita y obligatoria hacia finales del siglo XIX fue un progreso real en materia de igualdad de posiciones, ya que esta escuela ofrece a todos los niños la posibilidad de compartir la misma cultura, la misma lengua y los mismos valores. La igualdad escolar presupuso la convicción de que la escuela debía ofrecer un bien común, algo que todos los ciudadanos pudieran compartir, a fin de formar una nación en tiempos en que la Iglesia ya no ofrecía ese vínculo sino que, antes bien, era manifiestamente hostil a la República. Pero, además de este bien común, la escuela republicana necesitaba preparar a cada uno para un puesto laboral o profesional que le era asignado en el orden social: los niños de pueblos rurales y los de la burguesía, las niñas y los niños no frecuentarían la misma escuela.

Esta concepción de la escuela republicana no ha sido jamás cuestionada por el movimiento obrero, que consideraba que la educación es un valor “en sí” y que todos debemos beneficiarnos de ella. De hecho, esta escuela no es igualitaria más que en la medida en que ella genera unidad y garantiza que todos los alumnos, incluidos los menos favorecidos, adquiera-

ran un bagaje mínimo de conocimientos. Es así como reasegura las posiciones: ofrece a todos la dignidad escolar a la que cada miembro de la sociedad tiene derecho. Esto explica que lo esencial del esfuerzo público se haya consagrado durante tanto tiempo a la enseñanza elemental. Esta concepción de la igualdad de las posiciones ha producido también uno de los rasgos más característicos de la escuela francesa: su centralismo y su uniformidad. Según ella, en efecto, la igualdad será tanto mejor asegurada en la medida en que, sea del pueblo que sea, la escuela a la que el alumno ingrese sea idéntica a la de cualquier ciudad o pueblo vecino, que los programas y la orientación pedagógica sean los mismos y que los maestros sean elegidos de idéntico modo. En este sentido, la igualdad es ante todo la unidad de la oferta escolar.

A pesar de la nostalgia que a menudo se asocia al recuerdo de la escuela republicana francesa, hay que recordar que su concepción de la igualdad no atendía muy especialmente a la igualdad de oportunidades. Buscaba aproximar las diferentes condiciones escolares sin trastocar la estructura social y sus jerarquías. De este modo, el elitismo republicano reposaba sobre una concepción muy particular de la justicia escolar. Si la nación no debía privarse de los mejores talentos salidos del pueblo, en especial para hacer de ellos funcionarios y otros “húsares” de la República, no procuraba dotarlos a todos con las mismas oportunidades de buen éxito. La prueba está en que, junto a la escuela comunal, los hijos de las clases favorecidas se veían reservar los pequeños liceos, los liceos y las humanidades clásicas, que constituían la clave de los estudios más largos, más prestigiosos y más rentables. La igualdad no impedía que cada uno debiera quedarse en su posición, una vez que esta posición estaba asegurada y mientras que el zócalo de la cultura común se viera progresivamente ampliado. Esta escuela asocia un relativo acercamiento de las posiciones sociales a la seguridad de poder conservar la posición propia. A la vez igualitarista y conservadora, busca producir igualdad sin trastocar el orden social, en nombre del “contrato social” republicano.



## LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

Parece poco discutible que, en dos siglos, las mujeres han visto cómo sus posiciones sociales se acercaban a las de los hombres, en términos de derechos y de acceso a las diferentes posiciones sociales. La igualdad de posiciones ha asegurado a las mujeres una cierta promoción, gracias al acceso –tardío– a los derechos políticos y sociales. Por lo demás, hay que atribuir a esta razón que el trabajo asalariado de las mujeres haya sido percibido durante mucho tiempo como la condición esencial de la igualdad: garantizaba a la vez una cierta autonomía y protecciones sociales que, sin ella, pasarían por los derechos del marido. Desde esta perspectiva, se consideraba que las mujeres debían conseguir la igualdad por el trabajo. Las mujeres podrían obtener la igualdad a la que tenían derecho a aspirar, en función de su “naturaleza” y de su posición en la división sexual del trabajo. Era necesario que las mujeres fueran iguales en todo pero al mismo tiempo que se quedaran en su lugar, en especial en su lugar familiar en tanto esposas y madres.

Sin embargo, este relato que calca el destino de las mujeres sobre el de otros trabajadores (es decir, de hombres) no es tan glorioso como podría parecer: el retraso de las mujeres en materia de igualdad pone al desnudo la tensión interna en la igualdad de posiciones entre la lógica de la igualdad y la lógica de la seguridad social. Si, por un lado, las mujeres acceden a los derechos que detentan los hombres, por el otro se las invita con fuerza a permanecer en su lugar y la mayoría de las políticas combinan esos dos discursos. Así, durante un período muy largo, las políticas de la familia se han dirigido a asegurar el lugar de las mujeres en la familia y a mantenerlas allí. Por lo demás, la escuela ha orientado a las jóvenes hacia trabajos considerados femeninos (costura, cuidados a las personas, etc.) y, más aún, hacia el hogar. Basta con ver cómo el Partido Comunista, acérrimo defensor de la igualdad de las posiciones, se opuso mucho tiempo a la anticoncepción, que

podía dar a las mujeres el gusto “pequeño burgués” de la libertad. Hay que recordar que el derecho al voto fue concedido en Francia a las mujeres recién en el momento de la Liberación, y que el derecho a la anticoncepción y al aborto chocó con resistencias considerables.

A menos que pensemos que todo esto provenía solamente de un arcaico reflejo misógino, hay que admitir que el progreso ofrecido a las mujeres fue mucho tiempo concebido como la garantía de una posición estable y asegurada, a riesgo de que resultara inferior a la de sus maridos y hermanos. En lo esencial, por otra parte, el movimiento feminista se desarrolló en los márgenes de la izquierda antes que en su corazón: socialistas y comunistas explicaban a las mujeres que la mejora de su situación dependía ante todo del triunfo del movimiento obrero y de los progresos de la condición salarial. Durante un período muy largo, la igualdad de las posiciones no significó un cuestionamiento a la división sexual del trabajo. Construida por la solidaridad nacional, las asignaciones familiares, los servicios públicos y los sistemas de jubilaciones y pensiones, está dirigida, aun allí, a reducir las brechas sin por ello abolirlas.

### **EL “CRISOL FRANCÉS”**

Mientras que la sociología empírica norteamericana, en especial la sociología urbana de la escuela de Chicago, se construyó sobre los problemas de la inmigración y del *melting-pot*, mientras que los partidos políticos en Estados Unidos oponían los White Anglo-Saxon Protestants (Wasps) a los recién llegados, las ciencias sociales francesas y los grandes partidos se pronunciaron desde un primer momento con respecto a la cuestión social. Y sin embargo, durante algunos períodos de nuestra historia, como por ejemplo en la década de 1930, la proporción de migrantes fue casi tan elevada en Francia

como en Estados Unidos. Si la sociedad francesa no ha ubicado a los migrantes en el corazón de su modelo de justicia social, a las crisis xenófobas no les faltan vínculos con ese estado de las cosas, desde la Gran Depresión hasta el Frente Nacional.

Desde el siglo XIX, se ha forjado un relato de integración, un mito antes que una realidad, fundado sobre el “crisol francés” (Noiriel, 1988): este relato, declinación del modelo de la igualdad de posiciones, conduce a proyectar las cuestiones culturales y nacionales sobre los problemas del trabajo y del régimen salarial. En este marco conceptual, los migrantes se ven definidos antes por su cultura que por su trabajo. Parecería evidente que el modelo republicano y la identidad francesa acabarían por disolver a los recién llegados en un conjunto nacional que se percibe simultáneamente como particular y como universal, puesto que encarna los derechos del hombre, la razón y la democracia (Schnapper, 1994). Se forma una concepción de la tolerancia laica en la cual las diferencias culturales son aceptadas desde el momento en que se ven acantonadas en la vida privada y que renuncian a expresarse públicamente a través de los partidos y de los sindicatos.

Según este paradigma, los migrantes entran desde un comienzo en la economía y en los sectores menos calificados, que son abandonados por los obreros franceses, quienes se elevan a las profesiones mejor remuneradas. En el trabajo, adquieren los derechos sociales de los otros trabajadores, estabilizan sus posiciones, y muy a menudo, en la minería, la siderurgia y la metalurgia, se convierten en los actores principales del sindicalismo. Una vez asegurado este lugar, acceden a la ciudadanía y, a través de una escuela republicana abierta a todos, terminan (teóricamente al menos) por asimilarse a la cultura nacional y por volverse tan franceses “como los demás”. También en esto, el modelo social republicano apunta a la igualación progresiva de las posiciones y construye marcos políticos y un imaginario de la integración social. Así, no

pueden existir políticas sociales específicas hacia los migrantes, porque estos son convocados a fundirse en la clase obrera antes de diluirse en la nación.

Por cierto, hay una gran distancia entre este discurso y la realidad, donde se combinan xenofobia, segregación y racismo. Pero esto no significa que sea una simple fábula, porque ha construido prácticas y englobado a los recién llegados en una concepción de la justicia social centrada en la apertura para ellos de los derechos del hombre y la seguridad de las posiciones. Hoy por hoy, este modelo es defendido ferozmente por quienes ven en él la piedra miliar de la integración social frente a las amenazas comunitaristas.

El modelo de la igualdad de las posiciones ha sido menos igualitarista y proclive a “compartirlo todo” que redistribuidor y asegurador, al dar derechos y protecciones sociales a los más pobres. En este sentido, es más “socialista” que “comunista”. Se inscribe en una concepción general del contrato social en la cual cada uno se beneficia con una solidaridad “orgánica” donde el asedio y la progresiva reducción que sufren las desigualdades es la consecuencia de una representación integrada de la sociedad en torno a la acción del Estado. Así, incluso por vías desviadas, las desigualdades han sido reducidas a lo largo de un prolongado período, y un entero conjunto de mecanismos institucionales y de representaciones políticas ha contribuido a realizar un modelo de justicia cuya eficacia parece poco refutable. En lo que respecta a la lucha contra las desigualdades sociales, el compromiso del Estado de Bienestar y de las tasas de redistribución conserva su eficacia cuando se compara entre ellas a las sociedades. Por otra parte, el modelo de la igualdad de las oportunidades se ve asociado a una forma de construcción y de representación de los actores sociales elaborada en torno al trabajo y a la utilidad funcional de cada uno. Sin nostalgia alguna, esto merece ser subrayado en un momento en el que ese principio de justicia sufre fuertes críticas.

